



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR

ACUERDO No. DGRV-IP-088-2022

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, se creó el Instituto de la Propiedad como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, entre otras, las siguientes: “5) *Crear, modificar o suprimir sus dependencias*”; y, “10) *Aprobar la organización interna del Instituto de la Propiedad*”.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2019 de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), creó la Dirección General de Registro Vehicular del Instituto de la Propiedad, aprobándose, además, su propia estructura organizacional y escala salarial de dicha Dirección.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley de Propiedad, establece que los Directores Generales, tienen entre sus funciones, además de otras, las siguientes: “1) *Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad, sus reglamentos, y las resoluciones del Consejo Directivo y del Secretario Ejecutivo*; 2) *Dirigir y Organizar sus respectivas direcciones*; 3) *Nombrar y remover el personal a su cargo...*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece que, de conformidad a lo establecido en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de los Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración el perfil del puesto, aptitudes y experiencia del señor **CARLOS MANUEL FLORES RODRIGUEZ**, quien actualmente desempeña el cargo de Jefe Nacional de Placas de la Dirección General de Registro Vehicular,



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR

en la ciudad de Tegucigalpa, y siguiendo los procedimientos legales y administrativos vigentes, es pertinente el ascenso del colaborador antes mencionado al cargo de Coordinador de Cumplimiento de Atención al Ciudadano, a partir del uno (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 6, 8, 10 y 14 de la Ley de Propiedad; 1, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad, el Acuerdo CD-IP-No. 004-2019 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 14 de febrero del 2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al ciudadano **CARLOS MANUEL FLORES RODRIGUEZ** del cargo de Jefe Nacional de Placas de la Dirección General de Registro Vehicular, al cargo de Coordinador de Cumplimiento de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Registro Vehicular, con un salario mensual de Cincuenta y dos mil lempiras (L. 52,000.00), conforme a la nueva estructura del Registro Vehicular.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO: Efectuar la transcripción de Ley. **NOTIFÍQUESE.**


ELISA GABRIELA BORJAS QUAN
DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR




DOUGLAS RAMON RAMIREZ BUSTILLO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR

Recibido
Carlos Flores
01-04-2022



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de marzo de 2022

Señor:

CARLOS MANUEL FLORES RODRIGUEZ

Tegucigalpa

Estimado Sr. Flores:

Para su conocimiento se le notifica el Acuerdo que literalmente dice:

“ACUERDO No. DGRV-IP-088-2022. - INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, se creó el Instituto de la Propiedad como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, entre otras, las siguientes: “5) *Crear, modificar o suprimir sus dependencias*”; y, “10) *Aprobar la organización interna del Instituto de la Propiedad*”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2019 de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), creó la Dirección General de Registro Vehicular del Instituto de la Propiedad, aprobándose, además, su propia estructura organizacional y escala salarial de dicha Dirección. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 14 de la Ley de Propiedad, establece que los Directores Generales, tienen entre sus funciones, además de otras, las siguientes: “1) *Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad, sus reglamentos, y las resoluciones del Consejo Directivo y del Secretario Ejecutivo*; 2) *Dirigir y Organizar sus respectivas direcciones*; 3) *Nombrar y remover el personal a su cargo...*”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 13 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece que, de conformidad a lo establecido en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de los Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración el perfil del puesto, aptitudes



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR

y experiencia del señor **CARLOS MANUEL FLORES RODRIGUEZ**, quien actualmente desempeña el cargo de Jefe Nacional de Placas de la Dirección General de Registro Vehicular, en la ciudad de Tegucigalpa, y siguiendo los procedimientos legales y administrativos vigentes, es pertinente el ascenso del colaborador antes mencionado al cargo de Coordinador de Cumplimiento de Atención al Ciudadano, a partir del uno (01) de abril de dos mil veintidós (2022). **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 6, 8, 10 y 14 de la Ley de Propiedad; 1, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad, el Acuerdo CD-IP-No. 004-2019 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 14 de febrero del 2019. **ACUERDA: PRIMERO:** Ascender al ciudadano **CARLOS MANUEL FLORES RODRIGUEZ** del cargo de Jefe Nacional de Placas de la Dirección General de Registro Vehicular, al cargo de Coordinador de Cumplimiento de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Registro Vehicular, con un salario mensual de Cincuenta y dos mil lempiras (L. 52,000.00), conforme a la nueva estructura del Registro Vehicular. **SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de abril del año dos mil veintidós (2022). **CUARTO:** Efectuar la transcripción de Ley. **NOTIFÍQUESE. FIRMAS Y SELLOS. - ELISA GABRIELA BORJAS QUAN DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR Y DOUGLAS RAMON RAMIREZ BUSTILLO SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DELEGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD." DOY FE.**

Recibido
Carlos Flores
01-04-2022

DOUGLAS RAMON RAMIREZ BUSTILLO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DELEGADA DE LA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR